



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

Con el propósito de fomentar la obtención del grado, la Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP), y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los Programas de Posgrado para que postulen a sus egresados (as) de maestría y doctorado para obtener el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, que consiste en un estímulo económico a los egresados (as) que hayan obtenido el grado académico correspondiente, de acuerdo con las siguientes

BASES

A. Generalidades

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado otorgará un estímulo económico a los graduados (as) de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.
2. Se considerará alumnos con Eficiencia Terminal, a aquellos que hayan realizado sus estudios de tiempo completo, modalidad presencial e ininterrumpidamente sin NA o NP, y obtengan el grado en un máximo de 6 meses posteriores a la última inscripción.
3. El estímulo se entregará en una sola exhibición de acuerdo a las siguientes cantidades:
 - Para maestría: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.)
 - Para doctorado: \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M. N.)
4. Las propuestas de candidatos (as) se realizarán conforme a las Reglas de Operación vigentes y a los requisitos académicos adicionales, que en su caso, el Comité Académico acuerde para tal efecto.
5. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación.
6. La asignación del estímulo estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

B. Requisitos

Podrán ser candidatos (as) los egresados (as) que:

1. Hayan cursado sus estudios de posgrado, ya sea maestría o doctorado, en tiempo completo, modalidad presencial e ininterrumpidamente sin NA o NP.
2. Hayan obtenido el grado académico entre el 8 de agosto de 2016 y el 6 de febrero de 2017 cumpliendo el plazo señalado a continuación desde su primera inscripción:
 - Para maestría, dos y medio años.
 - Para doctorado, cuatro y medio años.
 - Para doctorado directo, cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.
3. Cumplan con los requisitos adicionales determinados por el Comité Académico del Programa de Posgrado respectivo.

C. Procedimiento de registro y documentación a entregar
Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables del proceso de registro y trámites de los candidatos (as) a recibir el estímulo. Para ello deberán:

1. Ingresar a la página web <http://www.posgrado.unam.mx> en la sección de “becas y apoyos” y realizar el registro en línea de sus candidatos (as), siguiendo las instrucciones señaladas en el propio sistema.
2. El registro estará habilitado a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 7 de febrero de 2017.
3. Además del registro, deberán ingresar los siguientes documentos:
 - a. Historia académica o revisión de estudios del candidato (a).
 - b. Acta de examen o constancia de la obtención del grado del candidato (a).
 Estos documentos deberán adjuntarse en **un solo archivo, en formato pdf, no mayor a 6 Mb.**
4. Una vez que se haya realizado el registro de los candidatos (as) y cargado los documentos antes señalados, se deberá imprimir el reporte y el oficio generado por el sistema.

Estos documentos se deberán entregar en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales de la Coordinación de Estudios de Posgrado (edificio “G” Planta baja de la Unidad de Posgrado), **en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.**

5. La recepción de los documentos mencionados en el numeral anterior será en las fechas siguientes:
 - 5 de septiembre de 2016
 - 3 de octubre de 2016
 - 3 de noviembre de 2016
 - 4 de enero de 2017
 - 7 de febrero de 2017
6. La Coordinación de Estudios de Posgrado verificará y validará las propuestas de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.

D. Resultados y asignación del estímulo

1. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado podrán consultar los resultados en 10 días hábiles posteriores a las fechas establecidas para la entrega de la documentación, ingresando a la misma página web (<http://www.posgrado.unam.mx>).
2. Los egresados (as) beneficiados (as) serán informados (as) por los Programas de Posgrado correspondientes sobre el lugar y la fecha para recoger el estímulo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., agosto de 2016

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

REGLAS DE OPERACIÓN

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para solicitar el apoyo del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM y notificar los dictámenes.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de recabar la información necesaria, postular a sus candidatos (as) a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación de Estudios de Posgrado y notificar el resultado a los graduados.
3. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado podrán determinar requisitos académicos adicionales para la selección de candidatos al Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM.

II. CARACTERÍSTICAS

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado podrá otorgar un estímulo económico a los graduados (as) de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en estas Reglas de Operación.
2. El estímulo económico se entregará en una sola exhibición por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado.
3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

III. REQUISITOS

1. Ser postulado (a) por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.
2. Haber obtenido el grado entre el 8 de agosto de 2016 y el 6 de febrero de 2017 cumpliendo los siguientes plazos desde su primera inscripción:
 - a. Para maestría, dos y medio años.
 - b. Para doctorado, cuatro y medio años.
 - c. Para doctorado directo, cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.

3. Cumplir con los requisitos adicionales que determinen los Comités Académicos de los Programas de Posgrado.

IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO

1. No serán consideradas las solicitudes para el estímulo cuando:
 - a. La documentación se encuentre incompleta en el sistema.
 - b. El (la) egresado (a) haya suspendido sus estudios sin causa justificada.
 - c. El (la) egresado (a) haya obtenido alguna NA o NP en su historia académica.
 - d. La fecha de graduación se encuentre fuera de los periodos marcados en el apartado III numeral 2 de estas Reglas de Operación.
 - e. El oficio y el reporte generados por el sistema sean entregados fuera de las fechas señaladas.
 - f. Se proporcione información falsa o presente documentación apócrifa.
 - g. Soliciten apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.

V. OTROS

1. La suspensión justificada de los estudios, no exime al egresado (a) del cumplimiento del tiempo de graduación determinado en el apartado III numeral 2 de estas Reglas de Operación.
2. El resultado emitido por la Coordinación de Estudios de Posgrado será inapelable, por lo tanto no admite recurso alguno.
3. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Programa de Estímulo a la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM publicadas el 15 de febrero de 2016.